



G. L. Núm. 3251XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la consulta recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual indica que su representado, el señor XXXX, portador de la cédula de identidad y electoral núm. XXX, adquirió en el año 2016 un vehículo por el monto de RD\$XX. Asimismo, indica que en las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Renta (IR-1), de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 no se calculó la depreciación al activo correspondiente. En ese sentido, consulta si puede registrar y calcular la depreciación a dicho activo a partir del ejercicio fiscal 2018; esta Dirección General le informa que:

En ese sentido, le indicamos que podrá considerar como deducción admitida del Impuesto Sobre la Renta, el monto de depreciación que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda a la categoría que pertenezca el bien, que en el caso de vehículos es el 25%, siempre y cuando sean ejecutados con la finalidad de obtener, mantener y conservar rentas gravadas, conforme lo indicado en el Literal e) del Artículo 287 del Código Tributario, los Artículos 15, 23 y 27 del Decreto Núm.139-98¹ y 7 Decreto Núm.50-13².

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

² de fecha 13 de febrero del año 2013.

